66335

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 79 JOSE ANDRES O'HARA RIVEIRA

NOTARIA SETENTA Y NUEVE (79) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO No. M13

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, el día 21 de Mayo de 2025, al despacho de la Notaría Setenta y Nueve (79) del Círculo de Bogotá, D.C compareció: **TANO ORTIZ ISABEL MARIA** identificado(a) con la **C.C.** No **50955550**: Estado Civil: Soltero(a); profesión/ocupación: empleado(a); teléfono/celular: 3204767785 calle 150 c # 115 - 21; con el objeto de solicitar se le reciba declaración extra proceso conforme al decreto 1557 de 1989 y manifestó que: ----------

PRIMERO. Mis generales de ley son como han quedado anotados. ----------

SEGUNDO. Rindo esta declaración bajo la gravedad de juramento a sabiendas de las implicaciones legales del falso juramento (art. 442 Código Penal) y manifiesto que no tengo ningún impedimento legal para hacerlo y que la realizó bajo mi entera responsabilidad. ----------

TERCERO. "Declaro bajo la gravedad de juramento que es un hecho cierto y verdadero y en pleno uso de mis facultades que soy mujer madre cabeza de familia y que vivo con mi hija de nombre CAROLINA IBAÑEZ TANO menor de edad identificada con T.I 1.112.151.404, quien depende de mí en su totalidad yo soy quien paga todos sus gastos de alimentación, vivienda, salud, recreación, etc. ----------

La presente declaración la rinde el compareciente para ser presentada ante: **A QUIEN INTERESE** para que se surtan los efectos legales pertinentes. ----------

CUARTO: El decreto 960 de 1970 permite autenticar un documento y que este tenga validez para presentar ante cualquier autoridad colombiana. ----------

QUINTO. Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante la Notaría, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar. Por lo tanto, lo otorgo con mi firma. ----------

ADVERTENCIAS DEL NOTARIO. El notario, directamente o por intermedio de sus funcionarios, a las personas que voluntariamente ofrece esta declaración, les advierte de manera clara, concreta y precisa, lo siguiente: Primero. Que la Constitución Política garantiza la libre expresión y que esa garantía constitucional debe respetar la ley, el orden público y las buenas costumbres. Segundo. Que esta declaración extra proceso se autoriza por la solicitud libre y espontánea del declarante. Lo que manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no tiene órdenes de captura libradas por autoridad judicial en su contra. ----------

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN. DESPUÉS DE FIRMADA Y AUTORIZADA NO SE ACEPTAN RECLAMOS. ----------

Declaración exenta de derechos notariales, Art 2 Ley 82 de 1993.

Resolución N.° 005885 de enero 24 de 2.005, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

TANO ORTIZ ISABEL MARIA
C.C. No. 50955550

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 79
JOSE ANDRES O MEARA RIVEIRA
NOTARIO
NOTARIA 79 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JOSE ANDRES O MEARA RIVEIRA
NOTARIO 79 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

Notaría 79
Círculo Notarial de la Ciudad de Bogotá D.C.
DECLARACIÓN - EXTRAJUICIO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante El/a LaNOTARIO 79 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CERTIFICA:
fué presentado personalmente por:

TANO ORTIZ ISABEL MARIA

quien se identificó con **C.C. No. 50955550**
El compareciente solicitó y autorizó el [illegible] personales al ser verificada su [illegible] digitales y datos biográficos contra [illegible] Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingresa a [illegible] com para verificar este documento.

Bogotá D.C. 2025-05-21 17:19:31

Firma del Declarante

Huella

JOSE ANDRES O MEARA RIVEIRA
NOTARIO 79 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 79
JOSE ANDRES O MEARA RIVEIRA
NOTARIO
NOTARIA 79 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.